

Acta N° 009/2025

RESOLUCIÓN N°068/2025

Migues, 7 de mayo de 2025

**VISTO:** 1) que por Resolución N° 002/2025 de fecha 2 de enero de 2025 se creó el Fondo Permanente Municipio de Migues, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente."; 2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de abril del año 2025; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo del año 2025;

**RESULTANDO:** ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

### EL MUNICIPIO DE MIGUES

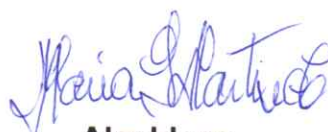
#### RESUELVE:

- 1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de abril del año 2025 por un importe de \$41.257 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete).
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

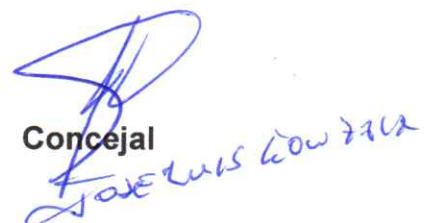


Concejal  
**GLADYS LAMANCHA**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Alcaldesa  
**MARÍA MARTÍNEZ**  
ALCALDESA  
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal  
**Florencia González**

Concejal

Acta N° 009/2025

RESOLUCIÓN N°069/2025

Migues, 7 de mayo de 2025

**VISTO:** lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo del año 2025;

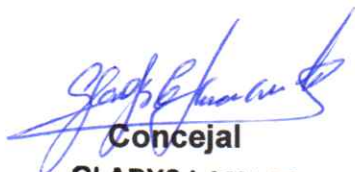
**RESULTANDO:** ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

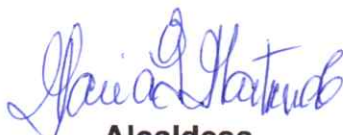
#### EL MUNICIPIO DE MIGUES

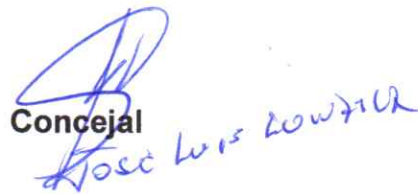
#### RESUELVE:

- 1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$41.257 (pesos uruguayos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete) para el mes de mayo del año 2025.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Concejal  
GLADYS LAMANCHA  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

  
Alcaldesa  
MARÍA MARTÍNEZ  
ALCALDESA  
MUNICIPIO DE MIGUES

  
Concejal  
José Luis González

Concejal

Acta N° 009/2025

RESOLUCIÓN N° 070/2025

Migues, 7 de mayo de 2025

**VISTO:** lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de dictar Resolución para Transposiciones de gastos; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo del año 2025;

**CONSIDERANDO:** I) La necesidad de contar con disponibilidad de rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos asignados por la Intendencia de Canelones a este Municipio para el año 2025, es necesario aumentar los rubros destinados a los gastos para optimizar los mismos.

II) Según lo informado en Exp. 2025-81-1250-00002 con detalles de rigor, es necesaria la transposición de rubros con el fin de asignar crédito para los gastos a realizar en el año 2025, incluido el Compromiso de Gestión 2025.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

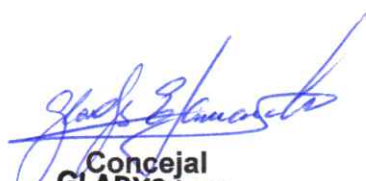
#### EL MUNICIPIO DE MIGUES

#### RESUELVE:

**1.- Aprobar** la transposición de rubros correspondiente para dar cumplimiento a los gastos del año 2025.

**2.- Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Oficina de Control Presupuestal y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

**3.- Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal  
**GLADYS LAMANCHA**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Alcaldesa  
**MARÍA MARTÍNEZ**  
ALCALDESA  
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal

Concejal

Acta N° 009/2025

RESOLUCIÓN N°071/2025

Mígues, 7 de mayo de 2025

**VISTO:** I) partida referente al Excedente FIGM por los literales C y D, del POA 2024, según EE 2024-81-1010-00297;

II) que al Municipio de Mígues por la ejecución del 100% de cada uno de los Literales del FIGM 2024 le correspondió los excedentes por Lit C \$7.386 y por Lit D \$21.048 por lo que se notifica el Concejo del Municipio del excedente que le corresponde es por un total de \$28.434;

III) es pertinente dictar acto administrativo para la creación de Fondo Extrapresupuestal para el destino de dicho fondo; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo del año 2025;

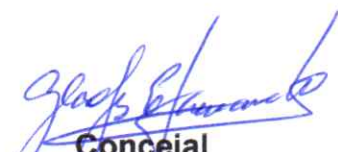
**RESULTANDO:** I) ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a lo anterior;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

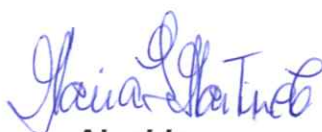
### EL MUNICIPIO DE MIGUES

#### RESUELVE:

- 1.- **Notificarse** de la partida de Excedentes del FIGM por los literales C y D, del POA 2024.
- 2.- **Crear** el Fondo Extrapresupuestal del Municipio de Mígues, por un monto de \$28.434 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro) el cual será administrado por la Alcaldesa.
- 3.- **Comuníquese** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del T.C.R., Auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
**Concejal**  
**GLADYS LAMANCHA**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DE MIGUES

**Concejal**

  
**Alcaldesa**  
**MARIA MARTINEZ**  
ALCALDESA  
MUNICIPIO DE MIGUES

  
**Concejal**  
Doroteo Gowder

**Concejal**

Acta N° 009/2025

RESOLUCIÓN N°072/2025

Migués, 7 de mayo de 2025

**VISTO:** el procedimiento de ampliación de la Licitación Pública 05/2023, cuyo objeto es realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191;

**RESULTANDO:**

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en Actuación N°25 y según Resolución N°23/06955, el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones S.A RUT 214695220015;
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente;
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de obra pública que se realice en su jurisdicción;

**CONSIDERANDO:**

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará por parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra;
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

**EL MUNICIPIO DE MIGUES**

**RESUELVE:**

**1.- Disponer** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Impacto Construcciones S.A, R.U.T. 214695220015, vinculadas a la Licitación 05/2023, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$939.349,00 c/IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, el cual será ajustado según valor de cierre anual de IPC efectivo del año 2025, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto P125011009 literal B.

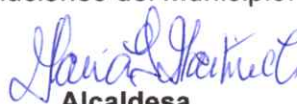
**2.-** En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, **Autorizar** que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

**3.- Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación y a la DGO de IDC.

**4.- Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
**GLADYS LAMANCHA**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

  
**Alcaldesa**  
**MARÍA MARTÍNEZ**  
ALCALDESA  
MUNICIPIO DE MIGUES

  
**Concejal**  
**Concejal**

ACTA N°009/2025

RESOLUCIÓN N°073/2025

Migues, 7 de mayo de 2025

**VISTO:** la nota presentada por la Escuela N°113 "Eugenio Migues" de Migues; con fecha 5 de mayo de 2025;

**RESULTANDO:**

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos para traslado de estudiantes de quinto y sexto grado a la Piscina Municipal de Solís;
- 2) que la mencionada Escuela viene trabajando en que los alumnos puedan concurrir una vez por semana a realizar actividades acuáticas con el Profesor de Educación Física durante 12 clases;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

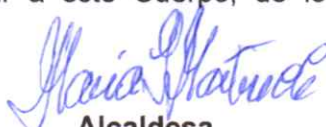
**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

**EL MUNICIPIO DE MIGUES**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil) a la Comisión Fomento de Padres de la Escuela N°113 "Eugenio Migues" del proyecto promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones del Plan Operativo Anual 2025.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 001574456-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es Escuela Fomento N°113
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

  
Concejal  
GLADISE LAF ANCHA

  
Alcaldesa  
MARÍA MARTÍNEZ  
ALCALDESA  
MUNICIPIO DE MIGUES

  
Concejal  
JOSE LUIS GONZALEZ

Concejal

Concejal